



Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro

Santiago de Querétaro, Qro.; a 24 de noviembre de 2016

Oficio Núm.: ESFE/4276

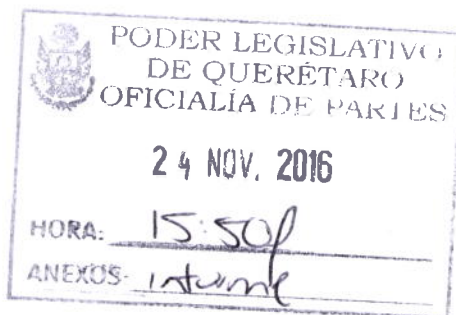
Asunto: Se envía Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2015

**DIP. GERARDO ÁNGELES HERRERA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
LVIII LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO
P R E S E N T E**

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 18 fracciones I, IX, XII XVI, 46, 47 y 48 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Querétaro, me permito remitir a Usted, el *Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública* de la Entidad denominada **MUNICIPIO DE QUERÉTARO, QRO.** correspondiente al Ejercicio Fiscal 2015 periodo comprendido del **01 de enero al 31 de diciembre de 2015**, el cual consta de 146 hojas.

El Informe anexo, se presenta a fin de que esa Legislatura este en posibilidad de cumplimentar lo establecido en los artículos 49 y 61 último párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Querétaro.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un atento saludo.



037560

ATENTAMENTE

**C.P.C. RAFAEL CASTILLO VANDENPEEREBOOM
AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO**

C.c.p. Archivo





INFORME DEL RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO, QUERÉTARO.

I. Introducción y Antecedentes.

El presente Informe contiene el resultado de la fiscalización superior realizada a la Entidad denominada **Municipio de Querétaro, Querétaro**; respecto del periodo comprendido del **01 de enero al 31 de diciembre de 2015**, que emite la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 116 fracción II sexto párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en concordancia con los numerales 17 fracción XIX, 31 fracción IV de la Constitución Política del Estado de Querétaro, y para los efectos de los artículos 1, 3, 46 primer y segundo párrafos, 47, y 48, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Querétaro.

En éste sentido, el resultado del proceso de fiscalización superior practicado ala Cuenta Pública del **Municipio de Querétaro, Querétaro**, se ejecutó con base en el análisis del contenido de la Cuenta Pública presentada por la Entidad fiscalizada y de cada uno de los Estados Financieros que la conforman, que permita expresar una opinión sobre: a) si la Cuenta Pública se encuentra integrada en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; b) la razonabilidad de la situación financiera que guarda la entidad fiscalizada; c) el apego a las demás disposiciones legales aplicables.

Criterios de Selección.

Las auditorías practicadas a la Cuenta Pública del Ejercicio 2015, fueron seleccionadas con base en los criterios generales y específicos establecidos en la normativa institucional de la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, utilizada en la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior del Ejercicio 2015, considerando su importancia, pertinencia y la factibilidad de su realización.

Objetivo de la auditoría.

Fiscalizar la cuenta pública y evaluar los resultados de la gestión financiera de los recursos públicos, comprobar si el ejercicio de la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos se ha ajustado a los criterios señalados en los mismos, además de, en su caso, verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas.

Alcance.

Para la evaluación de la gestión financiera se determinó un alcance razonable en base a las pruebas y procedimientos de auditoría considerados en la Planeación.

Procedimientos Aplicados.

Para la fiscalización superior de la Cuenta Pública, la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro aplicó en los procesos de planeación, programación y ejecución de Auditoría, las normas internacionales de auditoría; se verificó el cumplimiento tanto de los postulados básicos de contabilidad gubernamental, como de las disposiciones, procedimientos, y esquema operativo en la normativa aplicable a la entidad fiscalizada.

Es por lo anterior que se INFORMA:

II. ESTADO QUE GUARDA LA SITUACIÓN FINANCIERA DE LA ENTIDAD FISCALIZADA

a) Presupuesto asignado

En 2015, la Entidad fiscalizada presentó un Presupuesto de Egresos, por un importe total de \$2,598'360,888.00 (Dos mil quinientos noventa y ocho millones trescientos sesenta mil ochocientos ochenta y ocho pesos 00/100 M.N.), el cual fue publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro, La Sombra de Arteaga.

Monto que se compone, teniendo en cuenta el origen de los recursos a recibir y/o recaudar, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Ingresos aprobada para el mismo ejercicio, por un importe de \$2,598'360,888.00 (Dos mil quinientos noventa y ocho millones trescientos sesenta mil ochocientos ochenta y ocho pesos 00/100 M.N.), que se compone por: Ingresos de Gestión por un monto de \$1,246'580,617.00 (Mil doscientos cuarenta y seis millones quinientos ochenta mil seiscientos diecisiete pesos 00/100 M.N.); además de que se previó recibir como asignaciones por Participaciones \$853'929,321.00 (Ochocientos cincuenta y tres millones novecientos veintinueve mil trescientos veintiún pesos 00/100 M.N.), por Aportaciones \$497'850,950.00 (Cuatrocientos noventa y siete millones ochocientos cincuenta mil novecientos cincuenta pesos 00/100 M.N.), por Ingresos Federales por Convenio \$0.00 (Cero pesos 00/100 M.N.) y por Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas \$0.00 (Cero pesos 00/100 M.N.).

b) Ingresos

Estos crecieron en un 3.00% en relación a los ingresos presupuestados en el ejercicio 2014.

Cabe señalar que tanto las participaciones como las aportaciones, crecieron, respecto del ejercicio anterior en un 1.52% y un 2.14%, respectivamente, principalmente por el incremento real en la recaudación de ingresos de gestión.

c) Síntesis de la Gestión Financiera y Operación de la Entidad Fiscalizada.

En relación a los Estados Financieros que presenta la Entidad fiscalizada se informa lo siguiente:

c.1) Estado de la Situación Financiera.

Al comparar el Activo Total a diciembre de 2015 con el del mismo periodo del año anterior, se registró un incremento de \$203'321,732.23 (Doscientos tres millones trescientos veintiún mil setecientos treinta y dos pesos 23/100 M.N.), debido al aumento en los rubros de Efectivo y equivalentes, Bienes inmuebles, infraestructura y construcciones en proceso, Bienes muebles, Activos intangibles y Fideicomisos, aumento que se compensó con la disminución de los saldos de Derechos a recibir efectivo o equivalentes, Derechos a recibir bienes o servicios, Bienes en comodato, y el reconocimiento de la Depreciación de los bienes adquiridos a partir del ejercicio 2013. El Pasivo Total registró un decremento de \$468,351.08 (Cuatrocientos sesenta y ocho mil trescientos cincuenta y un pesos 08/100 M.N.), fundamentalmente por la disminución por adeudo en los rubros de Acreedores fiscales y Deuda Pública a largo plazo, disminución que se compensó con el incremento en las obligaciones de Proveedores, Acreedores Diversos y Deuda Pública a corto plazo; la diferencia entre ambos conceptos generó como resultado un incremento en la Hacienda Pública y/o Patrimonio por \$203'790,083.31 (Doscientos tres millones setecientos noventa mil ochenta y tres pesos 31/100 M. N.).

c.2) Estado de Actividades

Las finanzas de la Entidad fiscalizada se integran en un 52.97% de los ingresos que se califican de gestión; en 24.17% de los ingresos que provienen de participaciones; en 12.53% de los ingresos que refieren al Ramo General 33/aportaciones; en 9.58% de los ingresos por Convenios; y en 0.75% de Otros Ingresos.

De esta manera particular, los ingresos relativos a recaudación directa por la Entidad fiscalizada, como lo son los ingresos de gestión, generaron un incremento de \$35'877,143.74 (Treinta y cinco millones ochocientos setenta y siete mil ciento cuarenta y tres pesos 74/100 M.N.), comparado con los ingresos recaudados en el ejercicio 2014.

La Entidad fiscalizada presentó egresos por \$3,597'314,022.49 (Tres mil quinientos noventa y siete millones trescientos catorce mil veintidós pesos 49/100 M.N.) los que se componen de Gastos de Funcionamiento por \$2,727'166,140.66 (Dos mil setecientos veintisiete millones ciento sesenta y seis mil ciento cuarenta pesos 66/100 M.N.); Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas por \$863'140,875.33 (Ochocientos sesenta y tres millones ciento cuarenta mil ochocientos setenta y cinco pesos 33/100 M.N.), e Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública por \$7'007,006.50 (Siete millones siete mil seis pesos 50/100 M.N.); de acuerdo a lo asentado en la Cuenta Pública.

c.3) Estado de Origen y aplicación de recursos

Del análisis efectuado al Estado de Origen y Aplicación de Recursos, se constató que los orígenes de recursos ascendieron a \$5,156'320,636.76 (Cinco mil ciento cincuenta y seis millones trescientos veinte mil seiscientos treinta y seis pesos 76/100 M.N.), mientras que sus aplicaciones importaron \$4,400'477,984.92 (Cuatro mil cuatrocientos millones cuatrocientos setenta y siete mil novecientos ochenta y cuatro pesos 92/100 M.N.), arrojando un saldo de \$755'842,651.84 (Setecientos cincuenta y cinco millones ochocientos cuarenta y dos mil seiscientos cincuenta y un pesos 84/100 M.N.) que corresponde al saldo de Efectivo y Equivalentes e Inversiones que aparecen en el Estado de la Situación Financiera.

III. PROCESO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR

El proceso de fiscalización superior se llevó a cabo conforme a lo dispuesto en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Querétaro, conforme a lo siguiente:

a.1) Mediante oficio SF/6311/2016, emitido por el Secretario de Finanzas, se presentó al Titular de la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2015, periodo comprendido del **01 de enero al 31 de diciembre de 2015**, el que fue recibido por esta Entidad fiscalizadora el 29 de febrero de 2016.

a.2) Mediante orden de auditoría, contenida en el oficio ESFE/16/1102, emitida el 05 de agosto de 2016 y notificada a la Entidad fiscalizada el 08 del mismo mes y año, la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, inició el proceso de fiscalización superior a la Cuenta pública que se refiere.

a.3) Mediante oficio ESFE/4185, emitido el 17 de octubre de 2016 por la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro y recibido por la Entidad fiscalizada en esa misma fecha, se comunicó por escrito las observaciones y recomendaciones, derivadas dentro del proceso de fiscalización, a efecto de que ésta las aclarara, atendiera o solventara en el plazo establecido en Ley, mismo que concluyó en fecha 09 de noviembre de 2016.

a.4) La Entidad Fiscalizada, previa solicitud de prórroga para dar respuesta al Pliego de Observaciones que le fuera notificado debidamente presentada, y que le fuera autorizada por la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, en fecha 14 de noviembre de 2016, presentó oficio PM/395/2016, acompañado de información con el que se pretendió aclarar, atender o solventar las observaciones y recomendaciones notificadas.

Se da cuenta a la H. Legislatura del Estado de Querétaro, que fue presentado por la entidad fiscalizada el Informe de Avance de Gestión Financiera del periodo comprendido del primero de enero al treinta de junio,



por lo que, la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, procedió al proceso de fiscalización superior correspondiente, de acuerdo al programa de auditoría para tales efectos, considerando el año 2015 como electoral, para las entidades: Poder Ejecutivo, Poder Legislativo y Municipios; en éste sentido, y siendo la entidad fiscalizada una de las incluidas en el citado programa, sus resultados se encuentran inmersos en el capítulo de Acciones Promovidas.

No obstante lo anterior, con fundamento en el artículo 46 segundo párrafo, en relación con las fracciones IV y XII del artículo 18 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Querétaro; debido a la presentación de la Cuenta Pública del Ejercicio 2015, se consideró su revisión y resultados, a efecto de confirmar, modificar o tener como definitivos los hallazgos determinados, teniéndose integrados en el presente Informe de Resultados para todos los efectos legales a que haya lugar.

IV. Acciones promovidas

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 32 fracciones I y II de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Querétaro, se promovieron ante la entidad fiscalizada durante el proceso de fiscalización superior, diversas solicitudes de información y aclaración; así como, la debida notificación del correspondiente Pliego de Observaciones para su contestación.

Se informa que, una vez que la entidad fiscalizada hubiere dado cumplimiento en tiempo y forma a la atención del Pliego de Observaciones que le fuera debidamente notificado, conforme las disposiciones legales obligan, así como los lineamientos que la propia Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro dió a conocer al respecto; ésta realizó el correspondiente análisis de la documentación proporcionada por la Entidad fiscalizada en respuesta al pliego de observaciones con el fin de determinar la procedencia de solventación, o en su caso, la confirmación de la observación y su consecuente inclusión en el presente Informe de Resultados, con fundamento en los artículos 33 fracción XV, 36 tercer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Querétaro y se señalan en el presente Informe de Resultados para dar cumplimiento al numeral 47 fracción VII del mismo ordenamiento.

a) Observaciones

Con la revisión efectuada, la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, determinó 268 observaciones.

Como resultado de este proceso de fiscalización superior, quedaron sin solventar las siguientes observaciones tomando como fundamento el incumplimiento a diversas disposiciones legales de carácter general y/o específico, aplicables a la entidad fiscalizada y que se mencionan en cada observación emitida.

1. Incumplimiento por parte del servidor público que resulte responsable de la función o facultad que se señala, a lo dispuesto en los artículos: 6, 18 fracción X, 33 fracciones X, XIII y XX, 35 fracciones VI y IX, 62 fracción IV, 65, fracción I, 66, 67 y 68 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Querétaro; 100, 101 y 102 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro; 153, 164 y 165 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 7 fracción VI del Reglamento de Auditoría Gubernamental; 7 fracción y 41 fracciones I, II y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro; **en virtud de haber omitido proporcionar al personal comisionado de la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, la siguiente información y/o documentación que le fuera debidamente solicitada, obstaculizando con ello el proceso de fiscalización superior**, lo anterior, respecto de la siguiente:

- POR LO QUE RESPECTA A LA REVISIÓN DEL APARTADO FINANCIERO:

A) Omisión

a) *la información y documentación requerida durante el proceso de fiscalización mediante el Requerimiento de información 07 del 27 de agosto de 2015, consistente en los anexos a los Títulos de las siguientes concesiones:*

- I. Concesión otorgada para la Explotación, uso y aprovechamiento de los cobertizos o paraderos que faciliten el abordaje a los usuarios del transporte público;*
- II. Concesión otorgada para la Explotación, uso y aprovechamiento del puente peatonal del municipio de Querétaro ubicado en avenida 5 de febrero -esquina Acceso IV- Parque Industrial Benito Juárez, por medio de las instalaciones de publicidad comercial;*
- III. Concesión para la Explotación, uso y aprovechamiento de los Puentes peatonales del Municipio de Querétaro por medio de la instalación y colocación de anuncios publicitarios;*
- IV. Concesión para la Construcción, explotación, el uso y el aprovechamiento del inmueble propiedad del municipio, correspondiente a una fracción del lote tres, ubicado en avenida de las Torres S/N del ejido Casa Blanca, en esta ciudad para el Depósito y guarda de vehículos;*
- V. Concesión para la Instalación de 200 puestos de periódicos; y*
- VI. Concesión para el Uso y explotación de Paraderos de Autobuses; presumiéndose la falta de documentación solicitada o en su caso la ocultación de la misma.*

B) Dilación

a) la información y/o documentación solicitada mediante las Actas Circunstanciadas números: 006/CP/2015/QRO, 012/CP/2015/QRO, 016/CP/2015/QRO, 020/CP/2015/QRO, 028/CP/2015/QRO, 038/CP/2015/QRO y 043/CP/2015/QRO dentro del proceso de revisión de la Cuenta Pública 2015, sin considerar el plazo legal de 3 días hábiles otorgados a la Entidad fiscalizada, lo que originó una dilación desde 2 y hasta 9 días en dicha entrega.

- POR LO QUE RESPECTA A LA REVISIÓN DEL APARTADO JURIDICO:

A) Omisión

I.- Contratos de Adquisiciones: 1.- **Derivados de los concursos** IR-010/15, IR-024/15, IR-033/15, IR-046/15, IR-053/15, IR-061/15, IR-073/15, IR-081/15 2da Convoc, IR-092/15, Sesión Ordinaria 10 diciembre 2015, IR-027/15, IR-043/15, IR-058/15, IR-070/15 y LPN-007/15, celebrados con Comercializadora Province S.A de C.V., Distribución y Recubrimientos Industriales Prisa, S.A de C.V., Multi Acabados para la Construcción S.A de C.V., Pinturas Volton, S.A de C.V., Remy S.A de C.V., Central de Pinturas Tecnológico S.A de C.V., Jesús Braun Oviedo, Manufacturera Pinturas de Señalamiento, S.A de C.V., Raúl Ariel Martínez Neudert, Central de Pinturas Tecnológico S.A de C.V., Godínez Fonseca Gerardo Alberto, Vivero Los Tres García, S. P.R. de R.L. de C.V., Semillas Berentsen, S.A. de C.V., Judber, S. de R.L. C.V., Godínez Fonseca Gerardo Alberto, Viveros Siempre Verde S.A de C.V., Carlos Antonio Muñoz, Ramírez, y María del Carmen Mayorga Vargas

2.- Contratos DACBS/690/15 y DACBS/690/15-A; 3.- Contrato de fecha 24 de febrero de 2015, Competitividad Nacional e Internacional; 4.- Contrato de fecha 24 de febrero de 2015, Novutek; 5.- Contrato de fecha 10 de abril de 2015, Ramírez Martínez Jesús; 6.- Viveros municipales y contratos relativos a mantenimiento preventivo y correctivo en puentes peatonales y vehiculares, y áreas jardinadas; 7.- Del Acta del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, Ordinaria, de fecha 18 de junio de 2015, por la que se autorizó para la adquisición de dos vagones usados de ferrocarril.

II.- Del rubro de Contratos de Prestación de Servicios Profesionales, celebrados con, y del objeto y vigencia siguientes: 1.- José Antonio Ledesma Ferusca; 2.- Colegio de Valuadores Profesionales del Estado de Querétaro; 3.- Consejo de Valuadores del Estado de Querétaro A.C 4.- Jorge Luis Landa Verde León; 5.- Eduardo Luque Hudson; 6.- Colegio Instituto Mexicano de Valuación de Querétaro; 7.- Objeto es realizar diversos estudios actuariales relacionadas con esquemas tributarios municipales, mismos que serán integrados en el Proyecto de iniciativa de la Ley de Ingresos del Municipio de Querétaro, para el ejercicio 2016, vigencia del 15 de octubre al 18 de noviembre de 2015; 8.- Objeto es el realizar el diseño de un modelo analítico que permita estudiar la integración de tarifas progresivas en materia de Impuesto